

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular

Director de Restauración de Sitios Contaminados

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/000228 de fecha 14 de enero de 2019, en suplencia por ausencia definitiva del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".

M. en I. Miguel Ángel Irabien Alcocer

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 026/2019/SIPOT de fecha 17 de enero de 2019.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

OFICIO No. DGGIMAR.710/0008902

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XIII, 85, 87, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones V, VII y VIII segundo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 119 y 120 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII, XXV y 29 fracciones I, II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CONECUS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ISIDRO GILBERTO FABELA RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL
Emiliano Zapata 7232-2, Zona Centro
Tijuana, Baja California, C.P. 22000
Tel. (247) 472 38 83
Correo electrónico: gfabela@malinalliecologia.org

NRA

CME0200400476

No. DE BITÁCORA

09/HG-0583/05/18

No. DE AUTORIZACIÓN

DGGIMAR-E-0139/2018

FECHA DE EXPEDICIÓN

07 NOV 2018

VIGENCIA

A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN HASTA EL 14 DE ABRIL DE 2019

NOMBRE DEL RESIDUO

SÓLIDOS CONTAMINADOS CON METALES, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: ESTAÑO > 15%, PLOMO > 15 %, PLATA > 0.5 %, ORO > 1%, BISMUTO < 3%, COBRE < 7%, ALUMINIO < 11%, CROMO < 1%, CADMIO < 1%, ANTIMONIO < 2%.

CARACTERÍSTICAS CRIT

TÓXICO

CANTIDAD TOTAL A EXPORTAR

670 (SEISCIENTAS SETENTA)
TONELADAS

CANTIDAD DE SÓLIDO O LÍQUIDO

SÓLIDO: 670 TONELADAS

PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO

RECICLAJE

GENERADORES

VER ANEXO 1

UBICACIÓN DE LOS RESIDUOS

PACIFIC TREATMENT ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A. DE C.V.
Calle 9 Sur No.113, Col. Ciudad Industrial Nueva Tijuana, Tijuana, Baja
California, C.P. 22444

GARANTÍA FINANCIERA

Póliza de fianza No. [REDACTED] expedida
por Afianzadora Sofimex, S.A. de C.V.,
con vigencia del 16 de abril de 2018 al 15
de abril de 2019.

PAÍS DE DESTINO

Estados Unidos de América

EMPRESA Y DOMICILIO DE DESTINO

STEVEN J BUTLER
CONECUS LLC
106 Tejas Drive, Terrel, Texas 75160, USA

ADUANAS DE SALIDA

Ciudad Juárez, Chihuahua
San Luis Río Colorado, Sonora
Reynosa, Tamaulipas

TRANSPORTISTA(S)

Transportes Internacionales Tamaulipeños, S.A. de C.V.
Pacific Trans Environmental Services, S. DE R.L. de C.V.
Servicios Ambientales Mexicanos, S.A. de C.V.
Servicios Ecológicos del Pacífico, S.A. de C.V.
Sánchez Celestino Mayolo

28-32-PS-I-33-04 RENOVACIÓN
02-004-PS-I-04-D-2009 PRÓRROGA
02-004-PS-I-06-D-2013
14-098B-PS-I-119-2013
19-1-022D-09 PRÓRROGA

TIPO DE CONTENEDOR

CAJA SECA

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

MAEL/MFC/JLO/AA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 490 0900 www.gob.mx/semarnat



0058115

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.

- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE SOMETERLOS AL PROCESO DE RECICLAJE; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO.
- III. **EL USO DE LOS SERVICIOS DEL TRANSPORTISTA DENOMINADO TRANSPORTES INTERNACIONALES TAMAULIPECOS, S.A. DE C.V. QUEDA SUJETO A LA VIGENCIA DE SU AUTORIZACIÓN NÚMERO 28-32-PS-I-33-04 RENOVACIÓN, VIGENTE HASTA EL 09 DE MARZO DE 2019.**
- IV. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- V. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- VI. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE EXPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- VII. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROFEPA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
- VIII. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- IX. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.
- X. ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 133 DE LA CONSTITUCIÓN Y 85 DE LA LGPGIR, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE SE ENCUENTRAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES FEDERALES (LO CUAL HA SIDO RECONOCIDO MEDIANTE JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN) Y EN ESTE SENTIDO, LAS OBLIGACIONES QUE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS DEL ÁMBITO INTERNACIONAL IMPONEN A NUESTRO PAÍS, DEBEN SER OBSERVADAS. CONFORME A LO ANTERIOR, SE HACE SABER A LA EMPRESA **CONESUS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, QUE DEBERÁ ASEGURARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS INTERNACIONALES PARA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS:

PRINCIPIO DE REDUCCIÓN EN LA FUENTE. IMPLICA QUE SE DEBE MINIMIZAR LA GENERACIÓN Y VOLUMEN DE LOS RESIDUOS TANTO EN CANTIDAD (VOLUMEN) COMO EN SU POTENCIAL EFECTO DE CAUSAR CONTAMINACIÓN AL AMBIENTE, ENTRE OTROS, UTILIZANDO DISEÑOS ADECUADOS DE PROCESOS Y PRODUCTOS.

PRINCIPIO DE PROXIMIDAD. MEDIANTE EL CUAL SE BUSCA QUE EL ACOPIO, TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS TENGAN LUGAR TAN CERCA DE LA FUENTE GENERADORA COMO SEA POSIBLE Y QUE SEA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE FACTIBLE Y ECOLÓGICAMENTE RECOMENDABLE.

PRINCIPIO DE CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN. REQUIERE QUE EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SE REALICE CON UN ENFOQUE MULTIMEDIOS, PARA EVITAR LA TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES DE UN MEDIO A OTRO.



OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008902

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

PRINCIPIO DE AUTOSUFICIENCIA. DEMANDA QUE TODOS LOS PAÍSES CUENTEN CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ASEGURAR QUE LOS RESIDUOS QUE GENEREN SE MANEJEN DE MANERA AMBIENTALMENTE ADECUADA EN SU TERRITORIO.

PRINCIPIO DE SOBERANÍA. BAJO EL CUAL CADA PAÍS DEBE TOMAR EN CONSIDERACIÓN SUS CONDICIONES POLÍTICAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS, AL ESTABLECER SU ESTRUCTURA NACIONAL DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS.

Y CONSIDERAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4, NUMERAL 9 DEL CONVENIO DE BASEL SOBRE EL CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACIÓN, QUE A LA LETRA DISPONE:

"LAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA QUE SÓLO SE PERMITA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE DESECHOS PELIGROSOS Y OTROS DESECHOS SI:

- A) EL ESTADO DE EXPORTACIÓN NO DISPONE DE LA CAPACIDAD TÉCNICA NI DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS O DE LUGARES DE ELIMINACIÓN ADECUADOS A FIN DE ELIMINAR LOS DESECHOS DE QUE SE TRATE DE MANERA AMBIENTALMENTE RACIONAL Y EFICIENTE;"

C.c.e.p. QFB. Martha García Arayas-Palmeros- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- SEMARNAT.- Presente.
Biol. Amado Ríos-Valdez.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- SEMARNAT.- Presente.
Lic. Guillermo Haro Bélchez- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- Presente.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Coordinador General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- PROFEPA.- Presente.- aestrada@profepa.gob.mx
Lic. Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- Presente.- kacosta@profepa.gob.mx
Biol. Felipe de Jesús Olmedo Octaviano.- Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- PROFEPA.- Presente.- folmedo@profepa.gob.mx
Lic. Isaac Jonathan García Pereda.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Baja California.- Presente.
Lic. Alfonso Orel Blancafort Camarena.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.- Presente.
MVZ. Aureliano Salinas Peña.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Tamaulipas.- Presente.
Lic. Jesús González Macías.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Tamaulipas.- Presente.
Lic. Gustavo Rubio Hernández.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.- Presente.
Lic. Brenda Francisca Ríos Prieto.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.- Presente.
Lic. Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Sonora.- Presente.
Lic. Gustavo Adolfo Claussen Iberri.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sonora.- Presente.
Lic. Marín Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente.
Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos.- Presente Expediente.
No. BITÁCORA.- 09/HG-0583/05/18
DGGIMAR-01663/1807; DGGIMAR-01833/1808 DGGIMAR-01904/1808; DGGIMAR-02610/1810
F.I. 23/05/2018; 11/07/2018; 01/08/2018; 07/08/2018; 29/10/2018



0058116





No. De Oficio DGGIMAR.710/ 0008902

Ciudad de México, a 07 NOV 2018

ANEXO 1. AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DGGIMAR-E-0139/2018

EMPRESA	CLAVE	PERSONA CONTACTABLE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL
SERVICIOS DE MANUFACTURA OEM, S.A. DE C.V.	SMO0512144V8	CARLOS VICENTE HERRERA	CALLE 3 NORTE #119, CD. IND. NUEVA TIJUANA, TIJUANA B.C. 22444	664-677-4800	carlos@nwcircuits.com
BBB INDUSTRIES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	BIM970930U44	RICARDO ALFONSO LEMUS	MIKE ALLEN 1370, S/N, PARQUE INDUSTRIAL REYNOSA SECCION NORTE, REYNOSA, TAMPS 88788	899-958-0039	rivera@bbbmex.com
OSRAM DE MEXICO, S.A. DE C.V.	OME931203TE2	Jose Garcia	TLC # 50, PARQUE INDUSTRIAL STIVA APODACA, APODACA, N.L. 66600	81-8196-4600	blanca.villareal@sylvania.com
HELLA AUTOMOTIVE MEXICO, S.A. DE C.V.	EOP640608113	ROBERT MICHAEL CARNAHAN	AVE. ING. ANTONIO GUTIERREZCORTINA # 16, PARQUE OPCION SAN JOSE ITURBIDE, GUANAJUATO, 37980	419-198-8112	grace.urena@hella.com
DIETL CONTROLS MEXICO S.A. DE C.V.	DCM030212ET4	OLIVER G. GASSNER	AVE. TEPEYAC #1730, P.J. O'DONNELL AEROPUERTO, EL MARQUES, QUERETARO, CP 76250	442-278-1350	servicio.medico@diel.com
ROCKWELL AUTOMATION MONTERREY MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V.	RAM070918578	DANTE MENDOZA MORA	VECNAL S/N # 3051, PARQUE INDUSTRIAL FINSA, GUADALUPE, N.L. 67110	81-8100-0000	jcardenas@ra.rockwell.com
NIPPON SEIKI DE MEXICO, S.A. DE C.V.	NSMD80403Q16	NORMA RAMIREZ	AVE. FINSA # 1501, PARQUE INDUSTRIAL FINSA, GUADALUPE, N.L. 67114	81-8127-3415	namirez@nsdmx.com
ASCO TECH S.A. DE C.V.	ASC960408K10	RICARDO BELTRAN PEREZ	CIRCUITO DEL PROGRESO #27, EL PROGRESO MEXICALI, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	686-559-8502	ricardo.beltran@emerson.com
ARRIS GROUP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	COM970403KW0	C.P. GUILLERMO SALAZAR VALDEZ	AV DE LA PAZ NO 11721, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MEXICO 22643	664-1047200	adriana.hernandez@arris.com
ROCKWELL TECATE, S.A. DE C.V.	RTE970926M92	JOSE FRANCISCO RANGEL RODRIGUEZ	DOMICILIO BLVD. ENCONO NO. 101, PARQUE INDUSTRIAL TECATE 21430	665-6549005	jfrangel@ra.rockwell.com
PELMAX S DE R.L. DE C.V.	PEL1003081N0	ARTURO HURTADO VILLEGAS	CIRCUITO DE LAS MISIONES SUR #199 MODULO 3, PARQUE INDUSTRIAL LAS CALIFORNIA, CP 21394	(686) 592-14-26	arturo@pelmax.mx
PLANEX, S.A. DE C.V.	PLA720201746	RICARDO GONZALEZ VARGAS	BLVD. BELLAS ARTES, #20308, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA 22444, MEXICO	664-682-2798	ricardo.gonzalez@plantronics.com
FOXCONN BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V. (EL LAGO)	STE961001959	JOSE MAURO EUDOR IBARRA MONTOYA	LAGUNA MAINAR No. 5520 EL LAGO TIJUANA B.C.	664-627-7200	raul.ruiz@foxconn.com
TCL MOKA MANUFACTURING S.A. DE C.V.	SMA9802271A9	MOISES ARANDA	CALLE 4TA #55 CIUDAD INDUSTRIAL OTAY TIJUANA, B.C.	664-323-3994	lgutierrez@tcl.com
BENCHMARK ELECTRONICS TIJUANA S. DE R.L. DE C.V.	BEM9706255S2	LUIS ENRIQUE SAUCEDO	AV. PRODUCCION #20 MODULO C, P.I. TIJUANA (FINSA)	664-9791100	Luis.Saucedo@bench.com
PACIFIC TREATMENT ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A. DE C.V.	PTE921008M4	HORACIO PEREZ DEL CASTILLO	CALLE 9 SUR #113, CIUDAD INDUSTRIAL NUEVA TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, 22444	664-6235200	karlab@ptesinc.com
SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS S.A. DE C.V.	SAM-940404-TR5	JUAN BAHENA	SEBASTIAN VIZCAINO NO. 422, FRACC. GARITA DE OTAY, TIJUANA B.C. 22430	664-6244455	claudia.ojeda@samex-env.com

No. De Oficio DGGIMAR.710/0008902

ANEXO 1. AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DGGIMAR-E-0139/2018

KEMET DE MEXICO S.A. DE C.V.	KME720626GS6	CARLOS ANGULO PARRA	AVE. ELOY CAVAZOS #7908 OTE COL. RANCHO VIEJO GUADALUPE NUEVO LEON, MEXICO 61750	818 360-8383	guadalupesalazar@kemet.com
EGO COMPONENTES ELECTRONICOS S.A. DE C.V.	ECE060801NH9	JORGUE SCHADLER	AVE. BENITO JUAREZ #125, PI QUERETARO, QUERETARO	:442-153-4400	sandra.romero@egoproducts.com
BITRON DE MEXICO S.A. DE C.V.	BME130911SQ0	OSCAR BARBOSA MUNOZ	CARRETERA ESTATAL 431 #37, PI TECNOLOGICO INNOVACION, QUERETARO	442-101-1600	Monica.Zuniga@mex.bitron- ind.com
TYCO INTERNATIONAL DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	TIM080606SX2	ANTONIO ARROYO	CARRETERA FEDERAL #2 KM9.6 A REYNOSA, PI LAS VENTANAS, MATAMOROS, TAMAULIPAS	868-150-4116	dguajardo@tycoint.com
SENSATA TECHNOLOGIAS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	SMT060224MM9	JUANFRANCISCO GALAN	AVE. AGUASCALIENTES SUR, EX-EJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.	449-910-5500	j-galangonzalez@sensata.com
ERIC ODRANOEL BOBADILLA QUINTERO					

Expediente.
09/HG-0583/05/18

MAEL/ MRC/JLO/AOA